Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5053

Villanúa

Secretaría

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Aprobación inicial.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Villanúa. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://villanua.sedelectronica.es/.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanúa, 9 de noviembre de 2026. El Alcalde, Luis Terrén Sanclemente.